

RADICADO: 2021 - 00187

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 24 de agosto fue entregada la citación respectiva a la parte demandada, Jorge Nieto Baquero, conforme al Art. 291, del Código General del Proceso, siendo entregada por la empresa de correos "CERTIPOTAL", certificándose por la misma que el "Destinatario Si Reside Si Labora", en la dirección indicada. Notificación realizada en la ciudad de Armenia. El día 16 de septiembre del año avante se allega, a través de apoderado judicial, contestación a la demanda, en la cual se manifiesta ser ciertos los hechos 1°,2°,3°,4°,17° y 21° no ser cierto el 5°,7°,9°,10°,11°,12°,13°,14°,15°,19°,20° y 22°, que se pruebe el 6° y 8°, y parcialmente cierto el 18°, oponiéndose a las pretensiones de la demanda pero sin formular excepción alguna.

Armenia Q, octubre 27 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

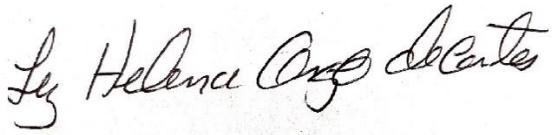
Armenia Quindío, Octubre Veintiocho de Dos Mil Veintiuno

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el trámite de notificación a la parte demandada, Jorge Nieto Baquero, se ha realizado conforme a lo señalado por el Art. 291, del Código General del Proceso, el despacho teniendo en cuenta que se allega memorial poder con contestación a la demanda, suscritos por profesional del derecho, procederá a dar por notificado por conducta concluyente al señor JORGE NIETO BAQUERO, ello de conformidad con el Inciso 2° del Art. 301 del Código General del Proceso, del Auto que admite la demanda.

Al abogado CAMILO ALVAREZ MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.759 y la T.P. No. 77.014 del C.S.J, se le reconoce personería para actuar en interés de la parte demandada, Jorge Nieto Baquero, conforme al poder conferido.

Dispone la parte demandada del término de tres (3) días para el retiro de las copias y anexos de la demanda, en caso de requerirlo, vencidos los mismos empezara correrle el término de traslado, salvo que por dicha parte se renuncie a los mismos. Debiéndose tener en cuenta sin embargo que ya obra contestación a la demanda.

NOTIFIQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 192 de hoy, 29 de octubre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario